

**NORMAS LEGALES**

**19 de agosto de 2024**

**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2024-VIVIENDA  16.08.2024</p>	<p>Designan Director de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se dispone de manera excepcional, que las solicitudes de Certificado de Nomenclatura Vial, Constancia de Posesión y Visación de Plano para Prescripción Adquisitiva que presenten los vecinos que hayan sido beneficiados con la declaración de Habilitación Urbana de Oficio en el distrito de Santiago de Surco y cuyos lotes no excedan los 500 m2, sea evaluadas a través de un único tramite, simplificando los requisitos por los trámites antes mencionados. Para ello, se deberá proceder con el pago por derecho de trámite correspondiente a la inspección técnica establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) vigente. Esta ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y tendrá vigencia de tres (03) años.</p>

**GOBIERNOS LOCALES**

<p>ORDENANZA N° 706-MSS  07.08.2024</p>	<p>Ordenanza que simplifica los requisitos para la expedición del Certificado de Nomenclatura Vial, de la Constancia de Posesión y Visación de Plano para los predios habilitados de oficio y establece beneficios para la regularización de edificaciones en el distrito de Santiago de Surco</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</p>	<p>Se DESIGNA al señor JORGE AURELIO CALLE VALLADARES, en el cargo de Director de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>
---	--	---	---